

BAO MADRID

PARA BILBAO MADRID

PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

BARCELONA Y VALENCIA

PONGA N.º DISTRITO POSTAL

PONGA N.º DISTRITO POSTAL

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Lunes, 9 de febrero de 1976

Núm. 31

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1.º del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 741

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1975, acordó contratar, mediante concurso, el arriendo de la plaza de toros de Zaragoza, perteneciente a esta Diputación Provincial, por el plazo comprendido desde la fecha de entrega de dicha plaza hasta el 30 de noviembre de 1977, con posible prórroga hasta el 30 de noviembre de 1980, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Servicios Administrativos), durante los días y horas hábiles de oficina, y contra el que no se interpuso reclamación alguna durante el periodo de exposición al público.

El precio del arriendo por cada una de las dos temporadas forzosas se cifra en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, en alza.

El precio por cada anualidad del arriendo voluntario será igual a la cantidad resultante de la adjudicación del concurso, incrementada, anualmente, con el porcentaje del índice del coste de vida.

El precio del arriendo correspondiente a cada temporada se abonará, en metálico, en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuatro plazos iguales de un año, dentro de los últimos días de

los meses de marzo, mayo, julio y septiembre.

La fianza provisional se eleva a la cantidad de 140.000 pesetas, importe fijado con arreglo a lo que determina el artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se fijará con arreglo a lo establecido en el párrafo 1.º del citado artículo 82.

Los licitadores presentarán sus plicas en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Las proposiciones para optar al concurso deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas en cada hoja escrita a máquina, o en cada pliego escrito a mano, siendo en otro caso desechadas de plano. Los demás documentos que se acompañan a cada proposición deberán ir reintegrados con arreglo a las vigentes disposiciones, si bien la deficiencia de este requisito podrá ser subsanada.

El concurso se celebrará con arreglo a lo determinado en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto sea de aplicación a los concursos, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Presidente de la Corporación, o Iltre. señor Dipu-

tado provincial en quien delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario de la Corporación, o el que legalmente le sustituya.

Se han observado los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los demás datos del concurso están reflejados en el pliego general de condiciones, el cual está a disposición de los licitadores en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Servicios Administrativos).

Zaragoza, 26 de enero de 1976. — El Presidente interino, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día, de de 19...., con domicilio en, teléfono número, enterado del anuncio del pliego general de condiciones del concurso que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha 20 de diciembre de 1975, ha acordado celebrar para el arrendamiento de la plaza de toros de esta ciudad, desde el día de la entrega de la misma hasta el día 30 de noviembre de 1977, me obligo, con estricta sujeción al referido pliego, a tomar en arriendo dicha plaza de toros, durante el tiempo señalado, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, por cada una de las temporadas que comprende el arriendo.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 740

Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de enero de 1965, por el que se rige el Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local no integrados en los Cuerpos nacionales, se hace público, en cumplimiento de lo que establece dicho Reglamento, que el día 27 del presente mes, de las diez de la mañana a las diecisiete horas del mismo, tendrán lugar en la sede del Colegio (Coso, número 57, segundo) las elecciones de miembros de la Junta de Gobierno que se encuentran vacantes, en virtud de la renovación por mitad establecida en el artículo 24 del vigente Reglamento y por haber terminado el mandato de algunos compromisarios.

Zaragoza a 2 de febrero de 1976. — El Presidente, José-María Rincón Cerrada.

Núm. 700

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

La "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A. ("Enher"), ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Ebro, en términos municipales de Chiprana y Sástago (Zaragoza).

De acuerdo con el proyecto presentado, el puente constará de nueve tramos rectos de 36 metros de longitud entre juntas, cada uno, y otro tramo de acompañamiento, sobre la margen izquierda, de 10,60 metros.

El ancho total será de 8 metros, repartidos en 6 metros de calzada y dos aceras de 1 metro.

Su construcción está prevista en dos fases, pues si bien las cimentaciones y pilas se realizarán para el ancho total, de momento se prevé la construcción solamente de la mitad del tablero, es decir, para una sola circulación.

La obra viene a suplir las deficiencias del paso de barcas existente aguas abajo de Chiprana, cuando el nivel del embalse de Mequinenza desciende por debajo de la cota 110, situándose el puente prácticamente en el punto medio del tramo comprendido entre Chiprana y el paso de barcas.

En el proyecto figuran asimismo previstas la instalación de una toma de agua para abastecimiento de Chiprana situada en la pila número 2 y la

construcción de una variante para enlace del actual camino del paso de barcas con el puente con un ancho mínimo de 6 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de enero de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 701

Nota - anuncio

Don César Aladrén Mochales, vecino de Codos (Zaragoza), ha solicitado autorización para construir un paso sobre el barranco "Valditjero", inmediatamente aguas arriba de la confluencia con el río Güimil, en el indicado término municipal.

La finalidad de la obra es servir de acceso a un almacén del solicitante, que linda con los señalados cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de enero de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 699

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES

Empresa "Prensa Aragonesa", S.A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa

el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Prensa Aragonesa", S.A., del periódico "Aragón Expres" (redactores y auxiliares de redacción).

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Prensa Aragonesa", S.A., del periódico "Aragón Expres" (redactores y auxiliares de redacción), y

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1975 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 29 de octubre del mismo año, acompañándose al referido Convenio la documentación preceptiva e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que concurriendo en el Convenio en cuestión las circunstancias previstas en el artículo primero del Decreto 2931 de 1975, se procedió a la suspensión del plazo previsto para su homologación en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, para someterlo al Gobierno, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto;

Resultando que el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el 21 de enero de 1976, a la vista del mencionado Convenio colectivo y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó, en base al Decreto 2931 de 1975, acuerdo favorable con las limitaciones siguientes: "Reducir el incremento salarial respecto de las categorías afectadas en cómputo general para la empresa, al 20,25 por 100 que equivale al coste de vida en los doce últimos meses, mas tres puntos calculado sobre los salarios del Convenio anterior";

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden citadas en

el anterior considerando y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación con la adaptación de los artículos 14 y 15 y de la tabla salarial, a la limitación acordada por el Consejo de Ministros y que en el tercer resultando se recoge;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Prensa Aragonesa", S. A., del periódico "Aragón Expres" (redactores y auxiliares de redacción), de esta capital, con la limitación siguiente: "Reducir el incremento salarial, respecto de las categorías afectadas en cómputo general para la empresa, al 20,25 por 100, que equivale al coste de vida en los doce últimos meses, más tres puntos, calculado sobre los salarios del Convenio anterior".

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, conforme a lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 31 de enero de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Prensa Aragonesa", S.A., periódico "Aragón Expres", y sus redactores y auxiliares de redacción, se concerta entre los enlaces sindicales y la dirección de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza, con el siguiente artículo:

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a la empresa "Prensa Aragonesa", S.A., periódico "Aragón Expres" y sus redactores y auxiliares de redacción encuadrados en el Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º Queda excluido de la aplicación del presente Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio tendrá efectos económicos desde el día 1.º de junio de 1975.

C) Duración. — El período de duración de este Convenio se fija en dos años, que terminará el día 31 de mayo de 1977.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por la dirección de la empresa y los enlaces sindicales de la misma, en número máximo de dos vocales por cada una de las partes. Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de la Información de Zaragoza, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario el de la mencionada entidad sindical.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses de preaviso. La denuncia podrá hacerse indistintamente por la empresa o los trabajadores, remitiendo a la parte que no ha intervenido el acuerdo de dicha denuncia.

En caso de no denunciarse el presente Convenio será prorrogado de año en año en las mismas condiciones.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio compensarán las que anteriormente rigieran por imperativo legal o contractual.

Absorción

Art. 7.º Las condiciones del presente Convenio absorberán en su totalidad cualquier otro beneficio dimanante de las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o algunos conceptos retributivos que se mencionan en este Convenio, las cuales únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel total de este Convenio

en cómputo anual. La prima de puntualidad y el incentivo de producción pactados también serán absorbibles, y en este caso quedarán nulos los condicionamientos que en este Convenio se fijan.

Art. 8.º Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndolas estrictamente "ad personam".

Retribuciones

Art. 9.º Salarios. — El nuevo salario convenido será el que figura en la tabla que se une como anexo 1.

Art. 10. Antigüedad. — Queda fijada en el 7 por 100 cada trienio, y el porcentaje de cada trabajador será aplicado sobre los salarios totales convenidos, con inclusión de la prima de puntualidad e incentivos de producción.

Art. 11. Incrementos periódicos. — Semestralmente, los salarios convenidos se incrementarán automáticamente con el índice del coste de vida facilitado por el Instituto Nacional de Estadística por los seis meses anteriores. Se toma como base para el cómputo semestral la fecha 1.º de junio de 1975, por lo cual el primer incremento será considerado a partir del 1.º de diciembre de 1975. Ni la prima de puntualidad ni el incentivo de producción entran en este incremento de coste de vida. No son salarios.

Art. 12. Prima de puntualidad. — Se fija la cantidad de 500 pesetas al mes, incluido el período de vacaciones. La prima de puntualidad se perderá en su cuarta parte cuando cualquier productor totalice sesenta minutos de retraso mensual y se perderá íntegramente cuando se totalicen noventa minutos mensuales. A estos efectos se conceden doce minutos diarios de deferencia o cortesía de puntualidad, sin descuentos de ninguna clase.

Art. 13. Incentivo de producción. — Se fija la cantidad de 500 pesetas mensuales, a percibir por la publicación al mes, en el periódico "Aragón Expres", de 25 artículos de un mismo redactor, excluyéndole de este trabajo durante el período de vacaciones.

La sección fija firmada de cada redactor se contará como uno, y los reportajes de doble página, como dos. Todo ello sin perjuicio de la tarea habitual que tendrá encomendada cada uno.

Cuando la empresa, por no realizar los trabajos antedichos decida no abonar dicho incentivo de producción a algunos de los componentes de la plantilla de redacción se resolverá dicha decisión previo informe no vinculante

del subdirector y, en su ausencia, por el de más alto cargo del personal de redacción.

Al personal de redacción con jornada laboral íntegra, asignado al trabajo de teletipo, se le abonará el incentivo de producción por la prestación de este servicio.

Art. 14. Viajes y dietas. A) Desplazamientos o viajes fuera de la ciudad. — Cuando se utilicen vehículos propios, lo que habrá de ser previamente autorizado por la dirección, se abonará a 5 pesetas por kilómetro, revisable cada vez que aumente el precio de la gasolina. En todo caso, será siempre la empresa quien designe el medio de transporte, privado o público, y horarios de salida y regreso.

B) Dietas de viaje en día laborable. — Se fija en el 50 por 100 del sueldo base diario de cada redactor por día o fracción.

C) Dietas de viaje que coincida en día festivo. — La dieta a percibir consistirá en el 150 por 100 del sueldo total diario de cada redactor por día o fracción, cuando los desplazamientos coincidan en días festivos no recuperables o domingos.

En los casos B) y C) se percibirán, además, los gastos, previos los oportunos justificantes, de alojamiento y manutención en los establecimientos que fijará la empresa para cada viaje.

En cuanto al A), tanto si la empresa les facilita vehículo como si es alquilado, o se utilicen los medios públicos de transporte, los gastos serán de cuenta de la empresa.

En todos los casos no se efectuará ningún desplazamiento, cualquiera que sea el lugar y la causa, sin expreso permiso de la empresa.

Gratificaciones y beneficios

Art. 15. Con respecto a las gratificaciones extraordinarias se estará a lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 63 de la vigente Reglamentación nacional de Prensa.

La participación en beneficios será del 8 por 100 sobre los salarios durante el año natural anterior; quedan excluidos el incentivo de producción y prima de puntualidad, así como el plus de la firma del Convenio.

Enfermedad

Art. 16. En caso de enfermedad, los beneficios de este Convenio alcanzarán a la plantilla de redacción, abonando la empresa el salario íntegro durante los cinco primeros días.

Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 17. La representación de la empresa manifiesta que los precios de la prensa diaria en general son fijados por el Organismo competente, no existiendo, por tanto, repercusión como consecuencia de este Convenio, ni repercutirán tampoco en él las elevaciones que puedan producirse en el precio de los periódicos.

Cláusulas adicionales

Primera. La empresa concede un plus especial por la firma de este Convenio inicial, consistente en 12.000 pesetas para cada trabajador, que serán abonadas por veinticuatroavos partes, coincidentes con el mes natural, a partir de 1.º de junio de 1975.

Segunda. La empresa se compromete a formular al Reglamento de régimen interior en el plazo de seis meses a la entrada en vigor de este Convenio.

Tercera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio y que afecta tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Reglamentación nacional de Trabajo de Prensa vigente.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2380 de 1973, de 17 de agosto, y lo determinado en el artículo 6.º de la Orden de 29 de noviembre de 1963, para el desarrollo del mencionado Decreto, se acuerda pactar la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional.

Fórmula salario-hora profesional

$$\frac{(SC + A) N + G + B}{(365 - D - F - V) Ht}$$

Detalle:

Sc.— Sueldo Convenio.

A.— Antigüedad.

N.— En sueldo diario su valor 365 días, y en salario mensual, valor 12.

G.— Gratificación de 18 de julio y Navidad.

B.— Importe anual beneficios. 365.— Días del año.

D.— Domingos.

F.— Fiestas no recuperables.

V.— Vacaciones (hay que deducir domingos).

Ht.— Horas de trabajo jornada normal.

Anexo 1. — Tabla de salarios

	Reglamentación			Total
	Sueldo Reglamentación	plus carnet periodista	Plus Convenio	
Subdirector	20.849	4.830	4.000	29.679
Redactor jefe	18.317	4.830	4.000	27.147
Redactor	13.551	4.830	4.000	22.381
Ayudante redacción	8.400	—	4.000	12.400

SECCION SEXTA

Núm. 724

E P I L A

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista don Leandro Bernad Embid por las obras de construcción de la ciudad deportiva municipal se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Epila a 31 de enero de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 723

TAUSTE

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno se convoca el siguiente concurso público:

Objeto del contrato.— Prestación del servicio de reposición de lámparas y mantenimiento y conservación de las redes e instalaciones de alumbrado público.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 150.000 pesetas anuales, a la baja.

Plazo. — Dos años, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Pagos. — Se realizarán por el Ayuntamiento por mensualidades vencidas, a razón de una dozava parte de la cantidad en que se efectúe la adjudicación definitiva.

Garantías. — Provisional, del 3.º

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 686

CEBRIAN BADIA (Pascual-Fernando), de 24 años, soltero, profesión obrero, hijo de Joaquín Peláez, procesado en el sumario número 146 de 1975, sobre robo, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 711

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que se relacionan a continuación, embargados como propiedad de la demandada "Construcciones Ves", S. A., en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 649 de 1975, a instancia de don Virgilio Pueyo Esteban, representado por el Procurador señor San Pío:

1.º Tres mesas despacho, en madera, de 1,20 x 0,70, con cuatro cajones y uno central; tasadas en 22.000 pesetas.

2.º Una mesa despacho metálica, de 2,50 x 1 metro, irregular, con tres cajones lado derecho y mueble auxiliar lado izquierdo; en 18.000 pesetas.

3.º Dos sillones de cuatro patas y uno giratorio, metálico, tapizados skai negro; en 4.000 pesetas.

4.º Un armario madera, de 2,60 x 2,80 metros, con ocho puertas abatibles y cuatro correderas; en 8.000 pesetas

11. Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a oficinas,

sito en calle Boente, 24-26, de esta ciudad; en 100.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y que regirá lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las terceras subastas sin sujeción a tipo, y por lo tocante al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 730

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento número 646 de 1975, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra doña Dolores Morató Miró (fallecida); doña Angeles Nicoláu Morató (fallecida) y don Fernando Pascual Corral, mayor de edad, vecino de Valderrobres; doña María Teresa Nicoláu Morató y su esposo, don Angel Pérez Rubio, de esta vecindad (calle La Gasca, 29, tercero), y contra don Enrique Nicoláu Morató y esposa, doña Pilar Ginés Sarracha, domiciliados en Valderrobres:

1. Heredad en término de Valderrobres, partida "Penal", hoy llamada "Santos y Val de Segarra", de 44 hectáreas 91 áreas 85 centiáreas, campo olivar, viña y pinar, con edificio masía, dos eras y casetas de retiro, que linda: Norte, Dolores Morató Miró, finca "Mas de la Pardina" y herederos de Carlos Nicoláu Sancho; Sur, Dolores Pérez Guart y Pedro - Antonio Villagrasa Villagrasa; Este, Luis Crespo, José Insa, Joaquina Rajadell, Luis Pitarque y Luis Fort; Oeste, hermanos Camps Gamundi, Ramona Giner, José Giner Meseguer y Ramona Giner, mediante camino; Francisco Royo, Felisa Royo, Francisco

del tipo de licitación, y la definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliegos de condiciones — Podrán ser examinados en la Secretaría municipal en días y horas hábiles desde la publicación oficial de esta convocatoria hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Igualmente quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones en plazo de ocho días hábiles.

Proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se redactarán con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones y se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de pliegos. — Se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Tauste, 31 de enero de 1976. — El Alcalde, Javier Sánchez Ezquerre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 682

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Mariano Jiménez Motilva, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Por el presente se confiere audiencia a Emilio Perales Marquina, que se encuentra en ignorado paradero, como procesado en causa núm. 140 de 1972, procedente del Juzgado de instrucción de Zaragoza número 2, sobre robo, y se requiere para que en término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial (Coso, 1), a efectos de manifestar si presta conformidad a que en dicha causa se dicte el sobreseimiento libre previsto en el artículo 5.º del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975, con apercibimiento de que si no lo hace así se dictará dicho sobreseimiento.

Dado en la ciudad de Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Presidente, Mariano Jiménez Motilva. — Por su mandato: El Secretario de Sala, (ilegible).

Royo, Juana Roglán, Guadalupe Julve y Dolores Morató, finca "Mas de la Pardina". Inscrita al tomo 17, libro 2 de Valderrobres, folio 206, finca número 212, inscripción tercera de hipoteca. Valorada en 533.064 pesetas.

2. Masía y sus tierras, sita en término municipal de Valderrobres, en la partida "Las Muelas", conocida dicha finca por "Mas de Solé", dentro de cuyas tierras existe un edificio destinado a habitación, era y pajar, señalados con los números 195, de unos 50 metros cuadrados de superficie, y todo junto que mide sobre treinta jornales de tierra cultivable, campo y olivar, y sobre veinte jornales de inulto, equivalentes a unas 18 hectáreas; linda: Norte, con río Pena; Sur, Asunción Tomás; Este, la misma, y Oeste, con herederos de Francisco Alloza. Inscrita al tomo 17, libro 2 de Valderrobres, folio 169, finca número 194, inscripción 2.ª de hipoteca. Valorada en 638.340 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se cita y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 710

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 621 de 1975, a instancia del Procurador señor Sancho

Castellano, en representación de "Hormifasa", contra don Pedro-José Palacio Bernués, de esta vecindad (Monasterio de Veruela, 6), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un furgoneta "DKW", matrícula Z-7.368-C; en 160.000 pesetas.
2. Un televisor "Invicta", de 23 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.
3. Un frigorífico "Fagor", de 180 litros; en 6.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 714

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 402 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Vidrios Ariño", S.A., contra don Alberto Garrido Alart, vecino de Albacete, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo "Renault 12-SLE", matrícula AB-1.706-B; tasado en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 919 de 1974-A, seguido a instancia de "Grupo Metalgráfico", S.A. ("Grumetal"), representada por el Procurador señor Escudero, contra don Fidel Giménez Pascual y dos más, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de marzo de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de citación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Pieza de regadío en "Sotillo", de 9 almutadas o 5 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, José Navarro; Este, hozal; Sur, Julio Esparza, y Oeste, con acequia. Tomo 1.797, folio 165. Valor, 35.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de una casa en San Adrián, calle de San Jerónimo número 3, que consta de planta baja, tres pisos en alto y desván. Mide en la planta baja, 54 metros y en las plantas superiores, 79 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Dolores Usúa; izquierda, Domingo Alconcha, y fondo, con calle. Tomo 1.553, folio 157. Valor, 200.000 pesetas.

3. Edificio almacén en la calle Dos de Diciembre, número 14 bis, se divide en una fachada de 6 metros lineales entre los ejes centrales de los dos medianiles y ocupando una superficie aproximada de 106 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, de Pelayo Salcedo; izquierda, de Hilario Fernández, y espalda, con calle. Consta de planta baja y un piso

Núm. 713

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.009 de 1975-A, seguido a instancia de "Aluminio y Carpintería", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra "Cooperativa Vallisoletana Cerrajera", de La Cistérniga, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de marzo de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en La Cistérniga (Valladolid, carretera Soria, kilómetro 5,600), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una grúa marca "Pingón", de 30 metros de brazo, pintada en color rojo; valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 722

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que el día 4 de marzo del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados al ejecutado don Pedro-Antonio Tejero Gracia, vecino de El Sabinar, en el juicio ejecutivo número 6 de 1975, instado por don Julio Castillo Bericat, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un tractor marca "Super-Ebro", matrícula Z-8.357; valorado en 60.000 pesetas.

Un remolque marca "Tavi", de 6.000 kilos; en 50.000 pesetas.

Un turismo "Seat 1.500", matrícula CS-38.868; en 10.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del propio deudor, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 721

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que el día 11 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados al ejecutado don José Gracia Aznárez, vecino de esta villa, en el juicio ejecutivo seguido al número 181 de 1975, a instancia de don Julio Castillo Bericat, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, haciéndose constar: que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Mitad indivisa del tractor de cadenas, equipado con bulldozer 6A, número 16 C-1722 y escarificador 6, número 57 D-1285, y control hidráulico 163, número 38 F-1168, marca "Caterpillar", modelo D6-B, número de motor 44A-6263, número de fabricación o chasis 44B-6263; valorada en 400.000 pesetas.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

lto. Tomo 1.625, folio 43. Valor, 200.000 pesetas.

4. Casa en la calle Dos de Diciembre, número 5, que consta de dos pisos con el firme y mide 50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Segundo Ursúa; izquierda, José-María Navarro, y espalda, acequia. Tomo 1.581, folio 162. Valor, 125.000 pesetas.

5. Pieza regadío en "Plantío", de 3 almudadas o 3 áreas 92 centiáreas. Linda: Norte, Sinforiano Muro; Este, Agustín Sola; Sur, acequia, y Oeste, Francisco Basarte. Tomo 1.731, folio 12. Valor, 35.000 pesetas.

6. Solar en la calle Veinte de Junio, número 28, de 164 metros y 600 decímetros cuadrados, sobre el cual se halla construida una nave industrial de una planta solamente, destinada a la industria conservera, conteniendo la maquinaria y utensilios propios, que ocupa toda la superficie del solar. Tiene su entrada principal por la calle de su situación; linda: derecha entrando, Norte, casa de Vidal Martínez; izquierda o Sur, Mauricio Marín, y fondo u Oeste, calle Veintidós de Diciembre. Tomo 1.731, folio 155. Valor del solar, 300.000 pesetas. Valor instalación industria, 500.000. pesetas. Total, 800.000 pesetas.

7. Solar en "Las Eras Altas", en tantas Reliquias, sin número, de 173 metros cuadrados y no 163 metros cuadrados, como dice el mandamiento, y 77 decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, Jesús Martínez; izquierda, calle, y fondo, hermanos González. Inscrito. Valor, 85.000 pesetas.

8. Fábrica de conservas, compuesta de nave para las calderas, nave de fabricación y almacén, en "Las Paleas", de 918 metros cuadrados, que linda: por Norte, Este y Oeste, con resto de finca donde se halla emplazada la de don Fidel Jiménez y de doña Irene Navarro. Esta finca se halla construida sobre solar de 33 áreas 92 centiáreas. Lindante: al Norte, José Serra; Este, Jesús Serra y herederos de José García; Oeste, José Serra, Alvarado Navarro y otros, y Sur, Joaquín de Marichalar. El lindero Sur de la fábrica es también Joaquín Marichalar. Inscrito al tomo 1.455, folio 153. Valor suelo y obra en naves, 3.000.000 pesetas. Valor instalación industrial, 1.000.000 de pesetas. Total, 4.000.000 de pesetas.

Total valoración, 5.480.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 712

JUZGADO NUM. 1. PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Pamplona;

Hace saber: Que a las doce horas del día 12 de marzo próximo tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez y simultáneamente en el de igual clase número 2 de Zaragoza que por turno corresponde, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un coche marca "Seat 124D", con placa de matrícula Z-2.182-D; valorado en 130.000 pesetas.

Quince abrigos de niño, distintos tejidos, modelos, colores y tallas; valorados en 4.500 pesetas.

Cien sweters niño, distintos tejidos, modelos, colores y tallas; valorados en 10.000 pesetas.

Las instalaciones de la tienda dedicada a la venta al por menor de artículos de confección para niño, sita en calle Comandante Santa Pau, 1, bajos, de Zaragoza, consistente en estanterías, mostradores, colgadores, espejos, etc. Valorado en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del establecimiento antes indicado; valorado en 150.000 pesetas, propiedad de don José Luis Cepero.

Los expresados bienes se hallan depositados en la persona de don Luis Alaiza Barés, con domicilio en Zaragoza (Comandante Santa Pau, 1) y fueron embargados al expresado señor Alaiza en juicio de menor cuantía número 130 de 1975, seguido por "Confecciones Bespire", S. L., y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor. Y el adquirente del derecho de traspaso contraerá la obligación que establece el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Pamplona a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Daniel Mata. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 731

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 753 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Transportes Carreras", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Antonio Barón Moreno, vecino de Granada, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 9.093, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 294, de 24 de diciembre pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 691

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio ver-

bal civil número 382 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Créditos e Inversiones", S. A., contra don Miguel-Angel Ripoll Palacio, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: un coche "Renault R-12", matrícula L-67.341; valorado en 75.000 pesetas.

Bienes en poder de don Antonio Barón Bosqued (Almozara, número 14 de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 720

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 538 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Luis López Barranco, contra doña Olga Seco Álvarez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Televisor "Iberia" 24 pulgadas; en 10.000 pesetas, Frigorífico "Frigor", 300 litros; en 8.000 pesetas.

Total valoración, pesetas 18.000. Bienes en poder del demandado (Orense, 10-12, segundo B).

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamiento, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones